Resolución Municipal N° 1223/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 ID N° 390089 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"- PLURIANUAL.----------

Caacupé, 2 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 212 de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueban las actualizaciones al pliego de bases y condiciones estándar para contratación de obras y se establece su utilización obligatoria en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas".----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 17614/2021 "aprueba el pliego de bases y condiciones para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"- PLURIANUAL** –ID N° 390089, y la nota presentada por la Intendencia Municipal, en la que solicitan la aprobación del pliego de bases y condiciones y, ----------

El certificado de disponibilidad total emitido por el responsable del presupuesto de: Gs. 10.370.619.845 (guaraníes diez mil trescientos setenta millones seiscientos diez y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco).----------

CONSIDERANDO:

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad.----------

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que, el Art. 212 inicio del proceso de la Ley N° 3966/2010 que establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 246, de fecha de 2 de febrero de 2021, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;

RESUELVE

Art.1º- APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 ID N° 390089 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"- PLURIANUAL.----------

Art. 2º - La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3º - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021, SESIÓN ORDINARIA N° 246.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE • SECRETARIA •

Rose Marie Segovia Rojas
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE • PRESIDENCIA •

Abg. Aldo Ismael Bogarín
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCION IM N° 17614/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 390089.----------

Caacupé, 01 de Febrero de 2.021

VISTOS:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C. de la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------

Que, El Art. 213 del mismo cuerpo legal, establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta días) para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.-------

Que, El Art. 214 sigue preceptuando: "el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática".----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

***Art. 1º APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 390089,** por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.-*

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------*

***Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponde y, cumplido, archivar. ----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ABG. JOEL NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL

***MISION:** "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*

RESOLUCIÓN IM Nº 17613/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 390089----------

Caacupé, 01 de Febrero de 2021

VISTO:

La ley 2051/2003 Art. 16 inc a).----------

La ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" Art. 51 inc) J.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 en su Art. 16 inc. A) Dispone el procedimiento de la "Licitación Pública" para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.---

*Que el monto estimado para la obra "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 390089** se encuentra dentro del procedimiento de la Licitación Pública.----------*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" dispone como atribución del Intendente en su Art. 51 inc. J) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las Adjudicaciones".----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, RELIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL" CON ID N° 390089.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Abg. Joel Noguera
Secretario General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal